



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Octubre diecinueve de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N° 0534
RADICADO	05837 31 84 001 2022 00209 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ
DEMANDADO	MARIA DIOCELINA MEJIA
DECISIÓN	Requiere al demandante

Allega el apoderado de la parte demandante constancia de notificación personal, realizada por correo certificado, una se procede por parte del despacho a realizar la verificación de la misma, no se puede dilucidar ni el remitente, ni destinatario del mismo, por lo anterior se requiere al apoderado para que remita nuevamente y de manera legible al despacho la guía de notificación.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de octubre 20 de 2022**